OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0012/09/24
Oficio N°: ORP/SGPARN/4074/2024
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 05 de septiembre de 2024

HERMANN LINDEMANN KLEINHANS

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 02 de Septiembre de 2024 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° ORP/SGPARN/3884/2023 de fecha 23 de Agosto de 2023 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Rústico ubicado en Sección de Chignahuacingo, Aquixtla, D-21-016-CHI-003/23, madera en rollo, *Pinus patula,* (Pino), 294.098 Metros cúbicos	34	59	92	28364960	28364993
Rústico ubicado en Sección de Chignahuacingo, Aquixtla, D-21-016-CHI-003/23, brazuelos, *Pinus patula,* (Pino), 55.143 Metros cúbicos	8	93	100	28364994	28365001
Rústico ubicado en Sección de Chignahuacingo, Aquixtla, D-21-016-CHI-003/23, madera en rollo, *Pinus montezumae,* (Pino), 0.454 Metros cúbicos	2	101	102	28365002	28365003
Rústico ubicado en Sección de Chignahuacingo, Aquixtla, D-21-016-CHI-003/23, brazuelos, *Pinus montezumae,* (Pino), 0.085 Metros cúbicos	2	103	104	28365004	28365005
Rústico ubicado en Sección de Chignahuacingo, Aquixtla, D-21-016-CHI-003/23, madera en rollo, *Pinus teocote,* (Pino), 0.522 Metros cúbicos	2	105	106	28365006	28365007
Rústico ubicado en Sección de Chignahuacingo, Aquixtla, D-21-016-CHI-003/23, brazuelos, *Pinus teocote,* (Pino), 0.098 Metros cúbicos	2	107	108	28365008	28365009
Rústico ubicado en Sección de Chignahuacingo, Aquixtla, D-21-016-CHI-003/23, madera en rollo, *Quercus rugosa,* (Encino), 3.348 Metros cúbicos	2	109	110	28365010	28365011
Rústico ubicado en Sección de Chignahuacingo, Aquixtla, D-21-016-CHI-003/23, brazuelos, *Quercus rugosa,* (Encino), 1.288 Metros cúbicos	2	111	112	28365012	28365013
Rústico ubicado en Sección de Chignahuacingo, Aquixtla, D-21-016-CHI-003/23, madera en rollo, *Alnus acuminata (arguta),* (AILE), 0.700 Metros cúbicos	2	113	114	28365014	28365015
Rústico ubicado en Sección de Chignahuacingo, Aquixtla, D-21-016-CHI-003/23, brazuelos, *Alnus acuminata (arguta),* (AILE), 0.350 Metros cúbicos	2	115	116	28365016	28365017

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 22 de Agosto de 2025.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0012/09/24
Oficio N°: ORP/SGPARN/4074/2024
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 05 de septiembre de 2024

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

A T E N T A M E N T E
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

MTRO. FERNANDO SILVA TRISTE

"CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. FERNANDO SILVA TRISTE, SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN."

Referencia: AN. 2/10 EXP. 143/23 P

L´MCCP/I´MMJ/ych